ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONVENIO SOLIDARIO CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local,

ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad de con la Ley 489 de 1998, el cual establece en su artículo 95: "...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El municipio de El Peñol, requiere realizar la contratación para la construcción de obras civiles y biológicas para la recuperación y estabilización de la vía de la vereda Guamito la cual fue afectada con la creciente que presentó la quebrada la cual produjo un desprendimiento de terreno poniendo en riesgo la estabilidad de la banca de la vía, de igual manera, se produce un movimiento en masa la cual compromete la estabilidad de una vivienda que es habitada por personas de la tercera edad que además presentan quebrantos de salud, siendo necesario contratar la construcción de obras para mitigar el riesgo de colapso de la estructura, recuperando la movilidad por esta vía y mejorando la calidad de vida de las personas de la vivienda.

Para tal fin se propone realizar un convenio solidario con una Junta de Acción Comunal para ejecutar las siguientes actividades.

- Construcción de 36 m3 de muro en gavión y piedra,
- Realizar el revestimiento de 126 m2 de gaviones con mortero para proteger las mallas de los gaviones.
- Construcción de 165 ml de trincho tubería en concreto.
- Construcción de 50 ml de cuneta de vía con un desarrollo de 0.80m y un espesor de 0.08 metros.
- Revegetalización de 633 m2 de terreno con semilla.
- Realizar 20 m3 de excavación manual de 0-2mts.
- Construcción de 20 ml de cuneta semicircular de 0.30*0.15*0.05.
- Realización 35 m3 de lleno con material del sitio.
- Remoldeo y perfilado de 495 m2 de terreno erosionado.

La Alcaldía considera que la figura a emplear es el convenio solidario, considerando que existe una mutua cooperación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal, y se estima pertinente realizar las obras civiles y biologías que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda Guamito, así como dar estabilidad al terreno donde se ubica la vivienda de las personas de la tercera edad.

Los solidarios son competentes, con gran sentido de pertenencia, se minimizan y reducen riesgos respecto de la calidad y tiempo en la ejecución de las actividades y se va a mejorar la participación de la comunidad en cada uno de los objetivos propuestos para beneficio de todos los miembros de la comunidad.

1.1 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea estratégica 3, El Peñol, un Modelo de Desarrollo Ambiental, Componente 3.2: Gestión del Riesgo de Desastres. Programa 3.2.2: Manejo y Reducción del Riesgo. Subprograma 3.2.2.1 Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo

CODIGO BPIN: 2022055410009, Fortalecimiento a la Gestión del Riesgo de El Peñol.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 **Objeto:** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para*: "LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE LA BANCA DE LA VIA DE LA VEREDA GUAMITO, ASI COMO LA ESTABILIDAD DEL TERRENO DONDE SE UBICA LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

2.2 **Alcance:** La recuperación de la banca de la via de la vereda Guamito con la implementación de actividades como los 36 m3 de gaviones, construcción de los 165 ml de trinchos, construcción de 50 ml de cuneta de via, la revegetalización de 633 m2 de terreno con semilla, la realizacion 20 m3 de excavación manual de 0-2mts, la construcción de los 210 ml de cuneta semicircular, la realización de los 35 m3 de lleno y el perfilado de 495 m2 de terreno erosionado, permite la circulación de los campesinos con sus productos, dado que es un importante anillo vial que comunica además los municipios de El Santuario, Marinilla y Granada, a la vez que a las veredas de la Hélida, Concordia, La Meseta, Bonilla, Chiquinquirá, El Chilco y El Carmelo, veredas y municipios por donde todo el campesinado de estas zonas transportan sus cosechas para su comercialización, de igual manera, se está dando seguridad y estabilidad al terreno donde está ubicada la vivienda de las personas de la tercera edad que amenaza riesgo de colapso.

2.3 **Especificaciones esenciales**: Para poder desarrollar el objeto contractual es necesario el conocimiento por parte del solidario en temas relacionados con la construcción de obras de control de erosión, para realizar las siguientes actividades:

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario, con A.I.U del 30%	Valor Total	Aporte mpio	Aporte solidario
1	Construcción de muro en gavión y piedra	M3	36	434.753	15.651.108	15.651.108	0
2	Revestimiento de gavión en mortero	M2	126	58.799	7.408.674	7.408.674	0

3	Construcción de trincho tubería en concreto	ML	165	251.956	41.572.740	41.572.740	0
4	Construcción de cuneta de vía en concreto con un desarrollo de 0,80m*0,08 m de espesor	ML	50	137.202	6.860.100	6.860.100	0
5	Realización de lleno con material del sitio	M3	35	20.274	709.590	709.590	0
6	Remoldeo y perfilación de terreno erosionado	M2	495	3.173	1.570.635	1.570.635	0
7	Construcción de cuneta semicircular en mortero de 0,30*0,15*0,05	ML	50	67.755	3.387.750	3.387.750	0
8	Revegetalización de terreno con semilla	M2	633	4.215	2.668.095	2.668.095	0
9	Realización de excavación manual de 0-2mts	M3	20	27.612	552.240	552.240	0
10	Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras	Mes	4	2.500.000	10.000.000	0	10.000.000
11	**SUB TOTAL**				**90.380.932**	**80.380.932**	**10.000.000**

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

2.5 Clasificación del Servicio-CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	77110000	77111500	77111508	Servicio de protección contra riesgos o peligros naturales
77000000	77110000	77111600	77111603	Servicio de recuperación de tierras

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
- 20221406	26.2.3.2.02.02.005.16.02.09	R.B. Reserva Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo	Construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda Guamito, así como la estabilidad del terreno donde se ubica la vivienda de las personas de la tercera edad.	80.380.932
TOTAL				**80.380.932**

2.7 Obligaciones del Asociado Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de ***Diez Millones de Pesos (10.000.000),*** representados en la Administración y acompañamiento para realizar las obra del proyecto.
b. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.
c. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
d. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
e. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del convenio.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.
m. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el solidario entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de ***Ochenta Millones Trecientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Dos (80.380.932)*** en la forma establecida en la forma de pago.
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.9 **Plazo:** Para la realización del objeto planteado, se tiene estipulado un tiempo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2.10 Lugar de ejecución: Las obras de control de erosión se realizarán en la vereda Guamito del municipio de El Peñol.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El convenio tiene un valor de NOVENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (90.380.932*)*, de los cuales el municipio de El Peñol hace un aporte de:

APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio de El Peñol hará un aporte de OCHENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (80.380.932).

APORTE DEL SOLIDARIO: La Junta de Acción Comunal realiza un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000), representados en la Administración y acompañamiento para la realización de las obras del proyecto.

Forma de desembolso de los recursos. Los recursos económicos producto de las actividades, se desembolsarán a través de actas de avance previa presentación del informe de las actividades realizadas con todos los soportes e informes que aseguren y constancia del supervisor de haber recibido, revisado y aceptado las obras a entera satisfacción.

Para dichos desembolsos El solidario deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

b. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

PROCESOS SIMILARES

Fecha del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
Contratación directa 2023/03/08	Prestar servicios profesionales para la ejecución de las actividades de control de erosión en el proceso de reducción del riesgo desarrollado por la secretaria municipal para la gestión del riesgo de desastres	Municipio de San José de Cúcuta	18.000.000
Contratación directa. 2023/22/02	Prestar servicios profesionales para la ejecución de las actividades de control de erosión en el proceso de reducción del riesgo desarrollado por	Municipio de San José de Cúcuta	21.000.000

Fecha del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	la secretaria municipal para la gestión del riesgo de desastres		
Contratación directa 2023/02/21	Implementar acciones orientadas a la reducción, mitigación y manejo del riesgo de desastres, por medio de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas y técnicas para el control de procesos erosivos y recuperación de la capacidad hidráulica, en el área urbana y rural del municipio de san Carlos.	Municipio de San Carlos	8.700.000
Contratación directa 2023/02/02	Aunar esfuerzos administrativos y comunitarios en la elaboración de obras control de erosión en puntos críticos de las veredas minitas y el cardal, limítrofes del corregimiento de Mesopotamia del municipio de la unión, mediante la instalación de trinchos y manejo de aguas de escorrentías superficiales". en marco del convenio interadministrativo n° 561-2022 (cornare- el municipio de la unión)"	Municipio de la Unión Antioquia	34.109.037

4.1 **HISTORICO DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD:** Revisando la plataforma de Colombia compra eficiente, se evidencia que la entidad ha realizado dos (2) convenios con objetos similares al que se quiere realizar, tal como se muestra a continuación:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
Régimen especial 2022/08/02	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y operativos para la construcción de estructura de contención para el control de erosión y construcción de cárcamo y cunetas para vía de acceso de fundación con amor por amor en la vereda horizontes del municipio de el peñol Antioquia	Municipio de El Peñol Antioquia	123.203.988
Régimen especial 2021/12/28	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar obras de control de erosión en la banca de la vía el peñol-el marial	Municipio de El Peñol Antioquia	67.240.086
Selección abreviada de menor cuantía 2017/11/01	disminución de la amenaza y riesgo de deslizamiento, mediante la implementación de obras de mitigación, recuperación y control de erosión en diferentes veredas y barrios del municipio de el peñol	Municipio de El Peñol Antioquia	198.955.744

4.2 **ANALISIS TECNICO:** De acuerdo a las actividades que se van a desarrollar, se establece que las personas o entidades que pueden prestar el servicio requerido, son aquellas que están en la capacidad de realizar obras civiles y biológicas para el control de los dos (2) procesos erosivos que están afectando la banca de la vía de la vereda Guamito y la vivienda; Se requiere de la construcción de obras como Construcción de

36 m3 de muro en gavión y piedra, Revestimiento 126 m2 de gavión en mortero, Construcción de 165 ml de trincho tubería en concreto, Construcción 50 ml de cuneta de vía en concreto con un desarrollo de 0,80m*0,08 m de espesor, Realización de 35 m3 de lleno con material del sitio, Remoldeo y perfilación de 495 m2 de terreno erosionado, Construcción de 50 ml de cuneta semicircular en mortero de 0,30*0,15*0,05, Revegetalización de 633 m2 de terreno con semilla, Realización de 20 m3 de excavación manual de 0-2mts, por lo tanto, las personas o entidades que se presenten al proceso deberán contar con la versatilidad para realizar las obras descritas y cumplir a cabalidad el objeto del convenio.

4.3 **ANALISIS DEL MECADO:** Las obras de control de erosión que se precisan realizar para la recuperación y estabilización de la banca de la vía de la vereda Guamito y el terreno donde está ubicada la vivienda, fueron producto de un análisis técnico y económico, buscando las mejores alternativas de solución, funcionalidad y durabilidad, buscando en todo momento la protección de las vidas humanas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este sector del municipio.

Por esta razón se pretende realizar un convenio solidario con la junta de acción comunal de la vereda la Guamito para la construcción de obras civiles y biológicas para la recuperación y estabilización de la banca de la vía y el terreno donde se ubica la vivienda de las personas de la tercera edad que amenaza riesgo de colapso.

4.4 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PROCESO EN CUESTIÓN: El municipio de El Peñol ha evaluado el sector, desde la información primaria disponible, que se logra a través de los sistemas de información pública, caso concreto el SECOP y Gestión Transparente, igualmente ha valorado y analizado en el orden municipal y departamental, esto es, obtener información relevante para adoptar la decisión contractual, que sin desconocer el Ordenamiento Jurídico permitan la contratación que se justifica, así se requiere que la entidad con quien se contrata, acredite idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

"...Artículo 6°. El articulo 3º de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

(...) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(...)

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad...

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la ley 743 de 2022, establece que:

> *Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras* ***hasta por la menor cuantía****. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*
>
> *Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario*

representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2023, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de organismo de acción comunal de primer o segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

Anexar certificado con un contrato con objeto similar

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Posible origen del riego	Asignación del riesgo	Valoración del riesgo	Mecanismo de cobertura
No ejecución del convenio	Solidario	Controlable	N/A
Que los elementos y/o servicios convenidos no cuenten con calidad.	Solidario	Controlable	N/A
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el asociado.	Solidario	Controlable	N/A

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, para transparencia de la contratación y la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato. El municipio de El Peñol, considera necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías, teniendo como beneficiarios al municipio de El Peñol y Cornare.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (03) años más.
Estabilidad de las obras	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La realización de la

supervisión estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, además el proceso contará con interventoría externa que será realizada por la Provincia Administrativa y de Planificación PAP del Agua, Bosques y Turismo.

11. REQUISITOS DEL SOLIDARIO

a. Propuesta económica del solidario.
b. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
c. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
d. Paz y salvo municipal
e. RUT de la organización
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
g. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
h. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
i. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
j. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
k. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)

Certificado de medidas correctivas

12. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica

El Peñol, marzo 13 de 2023.

Dora E Hernandez R

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Alonso Gómez Montoya, Tecnólogo Ambiental*	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos, Asesor en Contratación	
Aprobado por	*Dora Emilsen Hernández Rivera, Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	Dora E Hdz
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 017	Fecha: 28 de abril de 2023